

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	43.048,68
2	Impuestos indirectos	1.890,00
3	Tasas y otros ingresos	19.655,52
4	Transferencias corrientes	26.804,32
5	Ingresos patrimoniales	8.651,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>100.049,52</i>

Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	32.543,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.671,99
3	Gastos financieros	123,50
4	Transferencias corrientes	12.610,00

R-201500492

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.573,60
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.526,98
	<i>Total gastos</i>	<i>100.049,52</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Grupo: A-1; N.º. Plantilla: 1, nivel de destino: 26.

B) Personal laboral:

- Número: 1.
- Denominación: Auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castrillo de la Guareña, 5 de febrero de 2015.-El Alcalde.